DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 23/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a efectuar una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales durante 2012 y 2013.

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, en su artículo 99, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento competente en materia de medio ambiente, la prevención y extinción de los incendios forestales mediante la coordinación de los planes comarcales de prevención y la organización del operativo para su extinción, incluyendo el sistema de vigilancia y detección, así como la investigación de las causas de los incendios forestales. Asimismo, el artículo 103 de la citada Ley, en su apartado 1, establece que corresponde al Departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la misma y en la restante legislación forestal.

En el ejercicio de dichas funciones, y conforme al Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, este Departamento ha venido gestionando históricamente tres redes provinciales de comunicaciones, sobre las que se han realizado algunas mejoras de las infraestructuras existentes, concretamente mediante la realización de una gestión unificada de la red, la implantación de metodologías y procedimientos de mantenimiento (tanto preventivo como correctivo) homogéneos en las redes de las tres provincias y la implantación de procedimientos que garanticen la interoperabilidad entre las tres redes provinciales. Buena parte de tales mejoras se implementaron a través de las encomiendas de gestión realizadas durante 2009 y 2010-2011 a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales, mediante sendos Decretos 159/2009 y Decreto 98/2010.

Si bien todas estas actuaciones se enmarcan dentro del ámbito competencial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la organización ordinaria de dicho Departamento no posee recursos técnicos, humanos y materiales adecuados para la gestión, mantenimiento y soporte de la red de telecomunicaciones.

Por otro lado, Aragonesa de Servicios Telemáticos es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Industria e Innovación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reasignan determinadas competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y se adscriben organismos públicos.

Aragonesa de Servicios Telemáticos, por los objetivos y funciones que tiene reconocidos, integra medios humanos, técnicos y materiales relacionados con el sector de las telecomunicaciones y, por tanto, idóneos para asumir la gestión íntegra de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, la encomienda efectuada a favor de un organismo público dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica, como es el caso, precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón mediante Decreto, que contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuma la entidad encomendada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2012,

DISPONGO:

Primero.—Autorizar la encomienda, a favor de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, de la gestión de la red de voz y datos de coordinación de medios de lucha contra incendios forestales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente durante 2012 y 2013.

Segundo.—La encomienda de gestión tiene como objeto la realización de las siguientes actuaciones, cuya descripción y alcance figura en los anexos de este Decreto:

a) Gestión de la red.
b) Licitación de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras de las redes provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y gestión operativa de los mismos.
c) Servicio de atención telefónica, registro y seguimiento de las incidencias.
d) Actividades de carácter material y técnico relacionadas con la gestión de las modificaciones estructurales o funcionales de la red (servicio de ingeniería de la red y gestión de cambios).

Tercero.—Será responsabilidad de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, en el desempeño de esa gestión:

a) Aportar los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización de las actividades objeto de encomienda.
b) Promover las licitaciones correspondientes al mantenimiento de las redes provinciales y dirigir la ejecución de los contratos.
c) Elaborar los informes y documentos que sean requeridos para la adecuada ejecución de las actuaciones encomendadas.
d) Realizar las actuaciones objeto de encomienda conforme a los niveles de calidad establecidos en el anexo I.
e) Cumplir la encomienda de gestión de acuerdo con las directrices que, en su caso, se dicten por el Departamento con competencias en materia de medio ambiente.
f) Designar un interlocutor con el fin de asegurar la necesaria coordinación con el Departamento con competencias en materia de medio ambiente.

Cuarto.—Al Departamento con competencias en materia de medio ambiente le corresponderán las siguientes obligaciones, así como las específicas expresadas en el anexo I:

a) Para la correcta instalación de los equipamientos de la red, le corresponderá llevar a cabo las actuaciones precisas para la tramitación de los permisos administrativos necesarios y el acondicionamiento de los emplazamientos.
b) El apoyo y asistencia técnica a la entidad encomendada para una mejor realización de las actuaciones, debiendo facilitar la documentación técnica de los distintos componentes de la red y aquella otra documentación que sea precisa para ejecutar la encomienda, así como el acceso a las instalaciones que sea necesario para una correcta realización de la tarea encomendada.
c) Coordinar las actuaciones objeto de encomienda.
d) Nombrar a un interlocutor con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de estas funciones y de las actuaciones encomendadas.

Quinto.—Para el desempeño de las tareas encomendadas, el Departamento con competencias en materia de medio ambiente asignará a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la cantidad máxima de trescientos cuatro mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (304.310,34 €). La distribución de este importe se realiza en dos anualidades, 2012 y 2013, con las siguientes asignaciones:

Año 2012: ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (152.155,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19020.5331.607000.91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012.

Año 2013: ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (152.155,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19020.5331.607000.91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013.

El valor total estimado de la presente encomienda de gestión asciende a la cantidad de 608.620,68 euros, e incluye la posibilidad de suscribir prórroga durante las anualidades de 2014 y 2015 por los importes siguientes:

Primera anualidad de la prórroga (2014): 152.155,17 euros

Segunda anualidad de la prórroga (2015): 152.155,17 euros

Si bien tales importes se podrán revisar, si por las condiciones de mercado y de ejecución de los servicios encomendados, así se entiende procedente por parte del Departamento con competencias en materia de medio ambiente y por AST.

Sexto.—El pago de la asignación económica correspondiente a cada ejercicio presupuestario, se efectuará semestralmente contra la presentación de la correspondiente certificación

de gasto debidamente conformada por el Departamento con competencias en materia de medio ambiente. Para el pago del último semestre de cada ejercicio económico, la documentación justificativa se presentará con anterioridad a la fecha establecida para las operaciones de cierre contable del ejercicio presupuestario en curso.

Séptimo.—Esta encomienda no implica cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Departamento con competencias en materia de medio ambiente, siendo responsabilidad de este último dictar cuantas actas o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de encomienda.

Octavo.—La vigencia de la encomienda de gestión será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Conforme a la legislación vigente, la presente encomienda de gestión podrá ser prorrogada anualmente hasta un máximo de dos años, por mutuo acuerdo de ambas partes.

En caso de suscribirse tal prórroga, se materializará considerando el servicios en su desarrollo durante 2013 y, y por tanto, incluyendo las modificaciones que se hubiesen podido efectuar y vigentes en tal anualidad. A estos efectos, en la disposición sexta se prevé tanto el presupuesto de la encomienda de gestión para 2012 y 2013, como el valor total estimado de la encomienda, que incluye la posibilidad de suscribir la prórroga los años 2014 y 2015.

Noveno.—El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO

ANEXO I

Descripción de las actuaciones previstas en la Encomienda

1. Situación actual

La red de comunicaciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la coordinación de medios de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón está compuesta en la actualidad por tres redes independientes gestionadas y administradas a nivel provincial. Un objetivo derivado del presente proyecto es la licitación de los contratos de mantenimiento de las tres redes, la coordinación de las actuaciones a realizar en las tres provincias, así como la homogeneización de los procedimientos operativos y de mantenimiento durante 2012 y 2013 y la conectividad en una sede central del Gobierno de Aragón.

Los elementos constitutivos de las redes en 2011 fueron los siguientes:

1.1. Red de la provincia de Huesca

- 1 Estación base principal: Compuesta por diferentes equipos transceptores en VHF y UHF con sus fuentes de alimentación y antenas correspondientes. Se ubica en las dependencias del Servicio Provincial.
- 9 Estaciones repetidoras y radioenlaces: Compuestas por repetidor y/o radioenlace, Torreta, antenas, placas solares, baterías, etc. están ubicadas en: San Salvador (Santa Cruz de la Serós), el Cebollar (Torla), Puxilibro (Loarre), Buñero (Estadilla), Los Llanos (Fraga), El Turbón (Valle de Bardají), El Chardal (Tella-Sin), Tozal de Cubilas (Panzano) y Fustiguera (Mequinenza).
- 16 Estaciones base en puestos fijos en OCAs y de vigilancia: Equipo transceptor fijo incluida la antena, fuente de alimentación, placa solar, batería y accesorios.
- 160 Equipos móviles sobre vehículos: antena, cableado de altavoz y accesorios.
- 150 Equipos portátiles de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas.
- 25 Equipos portátiles tierra-aire de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas.

1.2. Red de la provincia de Teruel

- 1 Estación base principal: Compuesta por diferentes equipos transceptores en VHF y UHF con sus diferentes fuentes de alimentación y antenas correspondientes. Ubicada en las dependencias del Servicio Provincial
- 11 Estaciones repetidoras y/o radioenlaces: Compuestas por repetidor y/o radioenlace, Torreta, Antenas, Placas Solares, Baterias, etc. están ubicadas en: Peña El Gato , Puerto de Beceite (Perigañol), Santa Barbara, Puerto de Majalinos (Ejulve) , San Justo , Peña Blanca , Bramaderas , Pico Pelado , Cabezo Alto , El Val , Peña Blanca y Puerto de Fonfrias.
- 38 Estaciones bases en puestos de OCA y Vigilancia: Equipo Transceptor fijo incluida la antena, fuente de alimentación, placa solar, batería y accesorios.
- 74 Equipos móviles sobre vehículos con antena , cableado de altavoz y accesorios
- 169 Equipos portátiles de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas

1.3. Red de la provincia de Zaragoza

- 1 Estación base principal: Compuesta por diferentes equipos transceptores en VHF y UHF con sus diferentes fuentes de alimentación y antenas correspondientes. Ubicada en las dependencias del Servicio Provincial
- 7 Estaciones repetidoras y/o radioenlaces: Compuestas por Repetidor y/o Radioenlace, Torreta, Antenas, Placas Solares, Baterias etc. están ubicadas en: Puy Moné, Vicora, Virgen de La Sierra, Yugo, Tonda, Monteoscuro, Ermita de Herrera.
- 38 Estaciones base en puestos de OCA y vigilancia: equipo transceptor fijo incluida la antena, fuente de alimentación, placa solar, bateria accesorios.
- 180 Terminales móviles sobre vehículos con antena , cableado de altavoz y accesorios
- 156 Terminales portátiles de mano (portófonos): Radioteléfonos portátiles con todos sus accesorios, incluidos los cargadores, las baterías y las antenas.

2. Solución propuesta

Se pretende que AST asuma la gestión, soporte técnico y mantenimiento de la red del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los ejercicios de 2012 y 2013, gestionando el presupuesto asignado para contratar directamente a las empresas mantenedoras de las redes, dentro de unos parámetros de servicio como mínimos igual a los que tuviesen establecidos dichas empresas en los anteriores contratos.

También se propone centralizar en el Centro de Atención al Usuario el registro de las incidencias acaecidas en el funcionamiento de la red, como un medio de control y seguimiento de las mismas.

Dentro de los trabajos a realizar AST definirá los distintos protocolos de actuación para asegurar el correcto mantenimiento (preventivo y correctivo) de las redes así como para garantizar la interoperabilidad entre los equipos pertenecientes a redes de distintas provincias.

Así mismo se contempla dentro de la presente encomienda la conectividad de las tres redes en una sede central del Gobierno de Aragón y la creación de una bolsa para el suministro de nuevo equipo a petición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para cubrir ampliaciones de la red o la substitución de equipos deteriorados o extraviados. La adquisición de equipos una vez agotada la bolsa presupuestada correrá por cuenta del Departamento.

No se contempla en el alcance de los servicios propuestos el mantenimiento y soporte de los equipos propiedad de la empresa pública SODEMASA ni de cualesquiera otros equipos que no sean propiedad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Sí se contempla en su caso la recomendación de los procedimientos de actuación de dichos actores externos.

Por otra parte tampoco se considera en el alcance de los servicios, el control de la asignación de los equipos a los distintos medios móviles y de personal al servicio del Departamento, que deberá ser realizado por el propio Departamento.

A continuación se recoge la descripción de los servicios que AST deberá proporcionar, de acuerdo a su metodología, y como objeto de esta encomienda de gestión.

2.0. Licitación de los contratos de mantenimiento de las redes

2.0.1. Descripción del servicio

Los servicios proporcionados por AST serán los descritos a continuación:

- Preparación de los pliegos de contratación, conforme a las especificaciones de la Dirección General de Gestión Forestal.
- Impulso y resolución de los procedimientos de contratación de mantenimiento de las redes.
- Resolución de incidencias durante el proceso de licitación
- Dirección de los servicios contratados hacia las empresas adjudicatarias

2.0.2. Responsabilidades de AST

- AST promoverá todo el proceso de licitación, conforme a la normativa vigente.
- AST será responsable de garantizar la materialización de dichos procesos contractuales, al objeto de poder satisfacer el servicio encomendado con los niveles de exigencia requeridos por la Dirección General de Gestión Forestal.
- AST facilitará un técnico interlocutor a las empresas adjudicatarias, que dirigirá técnicamente los servicios contratados

2.0.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal suministrará a AST toda la documentación técnica necesaria para proceder a la licitación.
- La Dirección General de Gestión Forestal junto con AST definirán las políticas de seguridad de la red, así como los mecanismos (procedimientos, equipos, etc.) utilizados para forzar su utilización, al objeto de procurar una correcta licitación de los servicios.

2.1. Supervisión de la Red

2.1.1. Descripción del servicio

Los servicios proporcionados por AST serán los descritos a continuación:

- Supervisión del buen funcionamiento de la red de radio.
- Análisis de ocupación y realización de previsiones; emisión de recomendaciones e informes a la Dirección General de Gestión Forestal.
- Planificación y gestión de cambios en la red.
- Mantenimiento y verificación de las políticas de seguridad en la red.
- Diseño y documentación de procedimientos de emergencia.
- Mantenimiento de la documentación de operativa de la red.

2.1.2. Responsabilidades de AST

- AST supervisará el servicio de Operación de Red con el fin de conseguir los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de mantener los adecuados niveles de conocimiento sobre los elementos de la red del cliente.
- AST será responsable de suministrar el servicio 7 días a la semana.
- AST será responsable de elaborar los procedimientos de operación y gestión de la red de acuerdo a los Niveles servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.

2.1.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal suministrará a AST toda la documentación técnica de los distintos componentes de la red existente.
- La Dirección General de Gestión Forestal facilitará al personal de AST los accesos a las instalaciones necesarios para una correcta realización de su trabajo.
- La Dirección General de Gestión Forestal junto con AST definirán las políticas de seguridad de la red, así como los mecanismos (procedimientos, equipos, etc.) utilizados para forzar su utilización.

2.2. Mantenimiento de la Red

2.2.1. Descripción del Servicio

Los servicios a proporcionar por AST en este apartado son los descritos a continuación:

- Realización de actividades de mantenimiento preventivo acordes con las necesidades de los equipos técnicos y la planificación aprobada. Las actividades mínimas se describen en el Anexo II.
- Realización de actividades de mantenimiento correctivo de los equipos técnicos, resolución de las incidencias que correspondan y cierre de las órdenes de trabajo (trouble tickets) asociados.
- Coordinación de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo para elementos no técnicos: edificios, antenas y suministro eléctrico.
- Definición de requerimientos de stock para repuestos y recambios.
- Diseño y documentación de procedimientos operativos de mantenimiento.

2.2.2. Responsabilidades de AST

- AST será responsable de operar el servicio 7 días a la semana.
- AST realizará el servicio de Mantenimiento de Red de acuerdo a los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de elaborar los procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de acuerdo a los Niveles de servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.
- AST proporcionará el servicio de mantenimiento al menos con la cobertura y nivel de servicio que venían proporcionando los proveedores externos al Departamento, salvo acuerdo posterior.

2.2.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal suministrará a AST toda la documentación técnica de los distintos componentes de la red, incluyendo edificaciones e instalaciones eléctricas.
- La Dirección General de Gestión Forestal facilitará al personal de AST los accesos a las instalaciones necesarios para una correcta realización de su trabajo. En caso de no poder acceder a los centros por medios convencionales la Dirección General de Gestión Ambiental pondrá a disposición de AST y de las empresas de mantenimiento los medios de transporte necesarios incluido el uso de un helicóptero

2.3. Centro de Atención al Usuario

2.3.1. Descripción del Servicio

El Centro de Atención al Usuario de AST proporcionará los siguientes servicios a la Dirección General de Gestión Forestal relacionados con la gestión de su red:

- Punto único y centralizado de contacto para la recepción de todas las incidencias relacionadas con la red propiedad del Departamento.
- Atención telefónica a los usuarios de la red.
- Identificación y tipificación de la llamada.
- Registro de las incidencias.
- Escalado de las incidencias para su resolución (Técnicos de AST o Empresas de Mantenimiento)
- Notificación proactiva a usuarios de ocurrencia de incidencias y finalización de las mismas.
- Seguimiento y cierre de las incidencias.
- Realización de los informes de gestión convenidos con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.3.2. Responsabilidades de AST

- AST operará el servicio de Help Desk de acuerdo a los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de operar el servicio 7 días a la semana.
- AST será responsable de elaborar los procedimientos de actuación en el Help Desk de acuerdo a los Niveles de Servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal. (Ver Anexo III)

2.3.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal proporcionará a AST la documentación técnica de los sistemas necesaria para una correcta realización de su trabajo.
- La Dirección General de Gestión Forestal facilitará a AST los datos de contacto de los usuarios de la red a efectos de notificación, si se requiere.
- La Dirección General de Gestión Forestal gestionará que sus usuarios faciliten a AST el mínimo de información requerida para que AST pueda tramitar de forma adecuada las incidencias.

2.4. Ingeniería de Red y Gestión de Cambios (IMAC)

2.4.1. Descripción del Servicio

Los servicios a proporcionar por AST en este apartado se refieren a la realización de las instalaciones, modificaciones, adicciones o cambios (IMAC) que modifiquen la estructura o funcionalidad de la red como respuesta a las peticiones de la Dirección General de Gestión Forestal. Se incluyen así mismo los estudios y/o análisis relacionados con la mejora y planificación a largo plazo de la red. Los servicios a cubrir son los siguientes:

- Identificación de Necesidades / Recepción de solicitudes por parte de los usuarios.
- Suministro de equipamientos y pequeño material hasta el presupuesto máximo incluido en la presente valoración.
- Coordinación con la Dirección General de Gestión Forestal para la ubicación de nuevas instalaciones
- Colaboración con el proveedor en la instalación y prueba de equipos de comunicaciones.
- Documentación de las instalaciones y cambios realizados.

2.4.2. Responsabilidades de AST

- AST operará el servicio de IMAC de acuerdo a los Niveles de Servicio acordados.
- AST será responsable de mantener los adecuados niveles de conocimiento acerca de la plataforma de la red.
- AST será responsable de operar el servicio de Ingeniería de red y gestión de cambios en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.
- AST será responsable de la adquisición de nuevo equipamiento en base a las necesidades identificadas por la Dirección General de Gestión Forestal y hasta el límite definido en el presente acuerdo.
- AST será responsable de elaborar los documentos técnicos y procedimientos necesarios para el IMAC de acuerdo a los Niveles de servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.

2.4.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal acordará con AST los estándares y procedimientos a utilizar en el servicio de IMAC, incluyendo la relación de personas autorizadas a realizar peticiones a AST.
- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la tramitación de los correspondientes permisos administrativos para la correcta instalación de los equipos.
- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la realización de cualquier tipo de instalación o acondicionamiento en las oficinas o edificios para la correcta instalación de los equipos.
- La Dirección General de Gestión Forestal y los Servicios Provinciales del Departamento serán responsables de informar sobre las deficiencias de coberturas y otras necesidades identificadas, de cara a la adquisición de nuevos equipos.

2.5. Administración de la Red

2.5.1. Descripción del Servicio

AST se encargará de la realización de todas las tareas administrativas relacionadas con la gestión y operación de la red del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En concreto asumirá las responsabilidades de:

- Mantenimiento del Inventario físico de los elementos de la red (software, hardware y líneas de comunicaciones)
- Gestión de los contratos de mantenimiento (incluyendo renovaciones y modificaciones)
- Preparación de la documentación técnica para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la Red.
- Seguimiento de la situación de la documentación administrativa: permisos, licencias, etc.

2.5.2. Responsabilidades de AST

- AST se responsabilizará de que todos los servicios externos necesarios para un correcto funcionamiento de la red estén en todo momento cubiertos por un contrato.

- AST será responsable de mantener correctamente actualizado el inventario de los componentes de la red.

- AST será responsable de elaborar los documentos de operación y funcionamiento de la Red de acuerdo a los Niveles servicio definidos con la Dirección General de Gestión Forestal.

2.5.3. Responsabilidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la realización de los trámites administrativos ante las distintas Administraciones necesarios para la correcta administración de la red: permisos, licencias, etc.

- La Dirección General de Gestión Forestal será responsable de la asignación y reparto de los equipos entre los usuarios, así como de establecer los mecanismos necesarios para un adecuado control de los mismos (pérdidas, substracciones, cambios de usuario, etc.), proporcionando información a AST de las incidencias acaecidas.

2.6. Niveles de servicio

El control de cumplimiento de los servicios acordados entre AST y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se articulará alrededor del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), que ofrecerá al Departamento la posibilidad de estudiar y analizar la calidad del servicio que está recibiendo por parte de AST.

Para el control y seguimiento del ANS, se elaborarán diferentes informes procedentes de las herramientas de gestión instaladas que reflejen la calidad del servicio, las incidencias ocurridas dentro de este servicio así como las tendencias futuras de prestación del servicio. El conjunto de estos informes se presentará mensualmente en un informe de Cumplimiento del Nivel de Servicio. Todo incumplimiento de algún nivel de servicio requerirá la elaboración de un informe y de un plan de acción para su corrección.

Los niveles de servicio ofertados por AST dentro de la presente Encomienda se describen a continuación:

	SERVICIO	COBERTURA	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
1.	HELP DESK	Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00	Atención telefónica	
2.	ADMINISTRACION	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 (excepto festivos autonómicos y nacionales)	Actualización del Inventario	Cada tres meses, la segunda semana completa del mes
3.	MANTENIMIENTO	Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00	Equipos móviles o portátiles. Instalaciones fijas (radioenlaces, repetidores y emisora provincial).	36 horas a partir de la entrega del equipo al taller. 6 horas a partir del aviso al proveedor del mantenimiento.
4.	INGENIERIA DE RED y GESTION DE CAMBIOS	Solicitudes: Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 (excepto festivos autonómicos y nacionales) Ejecución de Cambios: Lunes a Viernes 16:00 a 19:00 (excepto festivos autonómicos y nacionales)	Cambios y Modificaciones en elementos existentes Altas y bajas de elementos en la red	Con Ventana de Cambios: 80% de peticiones realizadas en la siguiente ventana de cambios. Sin Ventana de Cambios: 80% de peticiones realizadas antes de 48 horas. Se presentará un compromiso de servicio para cada petición

Este SLA será valido durante el periodos que va desde Abril a Octubre (ambos incluidos).
Fuera de este periodo y siempre que no haya una urgencia justificada las reparaciones se efectuaran hasta las 19 horas y dentro de las 24 horas desde el anuncio de la incidencia y en caso de inclemencias meteorológicas o imposibilidad de acceso se tendrá en cuenta para descontar en el tiempo de respuesta

3. Plazo de ejecución / Planificación

Para la implantación del presente servicio se propone un plan basado en dos fases claramente identificadas: Arranque y Producción.

3.1. Fase de Arranque

Durante la fase de Arranque el personal de AST se familiarizará con el equipamiento a gestionar y recibirá, del suministrador. En concreto se realizaran las siguientes tareas:

- Puesta en operación de los procedimientos básicos (CAU, Control de Cambios, IMAC).
- Preparación de la documentación administrativa: inventario, datos de ubicaciones, proveedores, etc.
  - Auditoria de las instalaciones: Auditorias de centros, revisión de walkies, revisión de documentación, revisión de permisos administrativos y licencias, etc.
  - Preparación de procedimientos y estadillos de mantenimiento.
  - Elaboración de procedimientos de coordinación entre redes: altas de emisoras, altas de repetidores, aseguramiento del despliegue, etc.
  - Validación de los niveles de servicio.

La duración de la fase de Arranque se estima en 2 meses y durante dicho periodo no estarán vigentes los Acuerdos de Nivel de Servicio.

Las tareas administrativas e inventarios se realizarán en colaboración con la persona o personas que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nomine como responsable(s) del soporte administrativo de la red.

3.2. Fase de Producción

Prestación de los servicios descritos en el presente documento de acuerdo a los niveles de servicio establecidos. La duración de la fase de Producción se extenderá desde la finalización de la fase de Transición hasta la finalización de la presente encomienda de gestión y durante dicho periodo estarán vigentes todos los Acuerdos de Nivel de Servicio.

4. Valoración económica

En el importe de los servicios están excluidos los siguientes costes:

- Costes de Inversiones para la ampliación y/o renovación de la red. Costes de personal para la realización de proyectos especiales (no incluidos en los servicios anteriormente descritos).
- Costes administrativos de las infraestructuras: licencias, alquileres, permisos, suministro eléctrico, etc.
- Costes de mantenimiento de nuevas infraestructuras que se puedan añadir a la red.
- Subcontratación a empresas externas de la realización de “plots” de cobertura.

ANEXO II

Actividades mínimas de mantenimiento preventivo

1. Estaciones repetidoras, radioenlaces y emisoras provinciales

Limpieza y revisión, como mínimo dos anuales, de las cuales una se realizará a principios de junio, antes del inicio de la máxima activación de medios, del material y elementos que integran las instalaciones, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Verificación de las tensiones de alimentación tanto de la red como la proporcionada por la fuente de corriente continua.
- Verificación y ajuste de la potencia de R.F.
- Verificación y ajuste de los niveles de modulación.
- Verificación y ajuste del espectro R.F. de salida.
- Verificación y ajuste de la sensibilidad del receptor.
- Verificación y comprobación de la relación S/R SINAD.
- Verificación y ajuste de la estabilidad y frecuencia de los osciladores tanto en emisión como en recepción.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas selectivos de llamada y recepción, tanto con subtonos como con llamada selectiva por cinco tonos CCIR.
- Comprobación visual y radioeléctrica del estado de los cables y sistema radiante, con verificación del estado de las Ondas Estacionarias del sistema.
- Verificación del estado de los sistemas de alimentación alternativa de emergencia.
- Comprobación visual y mecánica del estado de los chasis, mandos y pulsadores del equipo.
- Comprobación del estado de las baterías. Medida del electrolito etc.

2. Estaciones móviles y portátiles

Se realizará como mínimo una revisión anual, en el mes de mayo. Para ello, la empresa contratista desplazará a las Oficinas Comarcales, donde acudirán todos los usuarios con sus respectivos equipos de radiocomunicaciones, el personal técnico y equipos necesarios para proceder a efectuar, entre otros, los siguientes trabajos:

- Verificación y ajuste de la potencia de R.F.
- Verificación y ajuste de los niveles de modulación.
- Verificación y ajuste del espectro R.F. de salida.
- Verificación y ajuste de la sensibilidad del receptor.
- Verificación y comprobación de la relación S/R SINAD.
- Verificación y ajuste de la estabilidad de frecuencia de los osciladores tanto en emisión como en recepción.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas selectivos de llamada y recepción, tanto en subtonos como en llamada selectiva por cinco tonos CCIR.
- Comprobación visual y radioeléctrica del estado de los cables y sistema radiante y sistema radiante con verificación del estado de las ondas estacionarias.
- Comprobación visual y mecánica del estado de los chasis, mandos y pulsadores del equipo.
- Comprobación y verificación de los packs de baterías del equipo.
- Comprobación y verificación de los equipos cargadores de baterías.
- Comprobación de los canales de los equipos

Al mismo tiempo que se realiza la revisión se efectuará un inventario de todos los equipos revisados, donde se anotará modelo, número de serie y usuario.

3. Medios técnicos

Para la realización de las operaciones citadas se dispondrá de los medios técnicos siguientes:

- Generador de señales de R.F.
- Osciloscopio analógico doble trazo.
- Analizador de espectros.
- Modulómetro A.M.-F.M.
- Vatímetro R.F.-B.F.
- Distorsiómetro.
- Medidor de intensidad de campo R.F.
- Voltímetro de alta impedancia.
- Medidor de impedancia.
- Equipo de medida multifunción.
- Medidor de nivel de modulación.
- Generador de audio.
- Frecuencímetro R.F.-B.F.
- Medidor de relación señal/ruido.
- Medidor de distorsión.
- Comprobador de sistemas selectivos (subtonos y tonos CCIR, ZVEF, EEA, etc.)
- Analizador de espectros.
- Watímetros de R.F.
- Medidor de ondas estacionarias
- Medidor de tierras.
- Medidor de aislamiento.
- Sistemas informáticos y digitales para tratamiento y programación.
- Además se dispondrá de un comprobador de radiocomunicaciones tipo Marconi, Hewlett-Packard o similar.
- Vehículos adecuados para el acceso a las Estaciones Repetidoras y puestos fijos.

4. Stock de Recambios

Se tendrá siempre en existencia, recambio de todo el material instalado para el servicio radiotelefónico, en cantidad no inferior a un 10%, al objeto de garantizar las reparaciones con la rapidez debida, sea cual sea el origen de la avería (accidentes, manipulación incorrecta, descarga de origen atmosférico, desgaste natural, etc.)

Estas existencias serán como mínimo las siguientes:

4.1. Huesca

- Treinta baterías de repuesto.
- Cinco micrófonos.
- Cinco antenas.
- Un repetidor.
- Cuatro emisoras móviles.
- Seis equipos portátiles (portófonos)
- Diez unidades de cualquier elemento que pueda ser intercambiable para ser reparado con posterioridad.

4.2. Teruel

Similar a Huesca

4.3. Zaragoza

Similar a Teruel

ANEXO III

Ejemplo de procedimiento de notificación

AST debe garantizar que la implantación de procedimientos no limita la capacidad de actuación en la resolución de las incidencias. En este sentido y durante la fase de arranque se diseñarán conjuntamente con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente los distintos flujos de información que permitan conseguir los objetivos establecidos.

A continuación y a título informativo se describe un posible procedimiento de notificación que hace uso de las funcionalidades disponibles en el Centro de Atención a Usuarios de AST.

a) Incidencias en la red

- En caso de detectarse una incidencia en la red la central provincial de la zona afectada reporta la incidencia al CAU (81-4100 o 976-714100).
- El CAU registra la incidencia en la herramienta de seguimiento de incidencias (Service Manager)
- El CAU se pone en contacto telefónico con la empresa de mantenimiento para despachar la avería. Simultáneamente el CAU se pone en contacto con el Area de Comunicaciones de AST para informar de la incidencia.
- La empresa de mantenimiento resuelve la incidencia y comunica al CAU que el servicio está restaurado.
- El CAU confirma con la central provincial que la avería está reparada y cierra el caso en la herramienta de gestión.

b) Incidencias en equipos portátiles

- En caso de detectarse una avería en un equipo portátil el usuario llama a la empresa de mantenimiento para acordar una fecha u hora para pasarse por el servicio técnico.
- El servicio técnico reporta la incidencia al CAU (81-4100 o 976-714100).
- El CAU registra la incidencia en la herramienta de seguimiento de incidencias (Service Manager)
- La empresa de mantenimiento resuelve la avería y comunica al CAU que el servicio está restaurado.
- El CAU confirma con la central provincial que la avería está reparada y cierra el caso en la herramienta de gestión.

AST no pagará ningún gasto adicional a la empresa mantenedora que no se haya autorizado expresamente. Así mismo no se considerara como actuación realizada ninguna que no haya sido previamente informada al CAU para todos los efectos, económicos estadísticos, de nivel de servicio etc.

Debido al problema de acceso a los repetidores por estado de los caminos, climatología etc. es posible que en ocasiones la empresa mantenedora no pueda acceder a los emplazamientos por sus propios medios, por lo que en estos casos se pedirá ayuda al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que proporcionará los medios que crea convenientes para facilitar los accesos. En caso de no poder acceder por causas de fuerza mayor, el tiempo de avería no computará para el cálculo del SLA.

ANEXO IV

Presupuesto

Para el desempeño de las tareas encomendadas, el Departamento con competencias en materia de medio ambiente asignará a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la cantidad máxima de trescientos cuatro mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (304.310,34 €), conforme a la siguiente distribución:

	AÑO 2012	AÑO 2013
Mantenimiento		
Mantenimiento preventivo y correctivo de la red, que incluye materiales excepto baterías de repetidores y portófonos y placas solares. Asistencia a incendios 8 días	56.586,00	56.586,00
Reposición de baterías, portófonos y placas solares y ampliaciones	21.000,00	21.000,00
	77.586,00	***77.586,00***
Servicio CAU	***4.680,00***	***4.680,00***
Prevención de riesgos laborales		
PRL01 Homologación anual empresas	1.000,00	1.000,00
PRL03 Documento de coordinación de actividades empresariales		
Reunión actividades empresariales	500,00	500,00
PRL05 Evaluación de riesgos por centro		
PRL06 Inspección de centros en materia de PRL	1.140,00	1.140,00
PRL07 Realización de plan de autoprotección por centro		
	2.640,00	***2.640,00***
Equipamiento diverso y otros de gestión	***22.852,62***	***22.852,62***
SUBTOTAL	**107.758,62**	**107.758,62**
IVA (18 %)	**19396,55**	**19396,55**
TOTAL	**127.155,17**	**127.155,17**
Varios de trabajo por AST	**25.000,00**	**25.000,00**
TOTAL	**152.155,17**	**152.155,17**

El valor total estimado de la presente encomienda de gestión asciende a la cantidad de 608.620,68 euros, e incluye la posibilidad de suscribir prórroga durante las anualidades de 2014 y 2015 por los importes siguientes:

Primera anualidad de la prórroga (2014): 152.155,17 euros
Segunda anualidad de la prórroga (2015): 152.155,17 euros
Si bien tales importes se podrán revisar, si por las condiciones de mercado y de ejecución de los servicios encomendados, así se entiende procedente por parte del Departamento con competencias en materia de medio ambiente y por AST.